



Industrial Electrica de Juarez

Blvd Francisco Villarreal No. 2053 Col Partido Senecu C.P. IEJ 900913C38
32459, Ciudad Juárez, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio 739,849
RFC DIN -160616-BM1
Nombre Dq Industrial
Domicilio 12A No. 201
San Francisco C.P. 87350 MATAMOROS, Tamaulipas, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago 03 Transferencia electrónica de fondos
Método Pago PUE Pago en una sola exhibición
Uso de CFDI G01 Adquisición de mercancías

Factura
A 034561

Orden Compra
6617

Zona 6
ASC VELM
AVE
Cliente 25,704

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
Ciudad Juárez, Chih. C.P.32459

6 May 2024 17:46:46

Moneda MXN Condiciones de Pago Contado

Folio Fiscal E5FFF73C-0C02-11EF-897D-1D3721BA8783

Certificado Emisor : 00001000000702911536

Certificado SAT : 00001000000700047508

Fecha y Hora de Certificación: 2024-05-06T17:46:51

Tipo de comprobante (I) Ingreso

Régimen 601 General de Ley Personas Morales

"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación 01 No aplica Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
1	SERVICIO	81101701	SERVICIO POR MANEJO DE MERCANCIA	Servicio	400.0000	64.00	400.0000
13	MMM16102	16-102	Limpia Contactos Electrico Secado Rapido	Pieza	252.0000	524.16	3,276.0000
	KB4	47131825		H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT

ahG/59qR/gDNaQdE78WEWLEb4LbwY9radTegP3KQ+ge57hPM8ttdyHf4Yw3wa57uH09QetFDElpx3KEuGCTTxyxuxRyQ2ZOR1MowdWf8CYG6FwD3AKSDRnH5FG6X
V2p7Qd4McpA2dyAeqTYmmvWw9P+F1GzC7CuR7WkTbP5855eZtpxYdTVLs8bvyO7APw65aE3Pa80EcGKveMQ2pdhUAD8Fq4Fu7u0RJR0uL0bu9Rl0tk3eu3B
m1qplwtd2C80bzvpy1QM02d4KGrNPLyag+pMg7aTmhyY+kR0u0enQKYOFCuRwLPMYWG8ya==

Sello Digital del CFDI

KSR8mS1W8rV8Qx03bzbthv/RawrSYA/gChz5nf1wCknVfmbzBilPQWU8a2K00G0VFFy/d5CdyLPEvMufg4u2DqLwFE60BKQDxx3WEXcEALCSnV5g+QeW4QJH
c03UgsA2PwAvefRyoJfDnWNR78K02t8/BWw7YmoACeWwG29q8bb6wSeQVndwNkq7H0OVunZEOrD3a2K0U7Y6yFvDf5cmv13TYwWfW339x3ad5KJNjnnVYwU3
x22NLP2d4K1H3x0B9K1zowVLA2BvG7Q1abegmSTRvu109KJlnkxhnl0W25wTe0G5Szpg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1][E5FFF73C-0C02-11EF-897D-1D3721BA8783][2024-05-06T17:46:51][E0006022QR0KSR8mS1W8rV8Qx03bzbthv/RawrSYA/gChz5nf1wCknVfmbzBilPQWU8a
2K00G0VFFy/d5CdyLPEvMufg4u2DqLwFE60BKQDxx3WEXcEALCSnV5g+QeW4QJHc03UgsA2PwAvefRyoJfDnWNR78K02t8/BWw7YmoACeWwG29q8bb6wSeQVndwNkq7H0OVunZEOrD3a2K0U7Y6yFvDf5cmv13TYwWfW339x3ad5KJNjnnVYwU3
x22NLP2d4K1H3x0B9K1zowVLA2BvG7Q1abegmSTRvu109KJlnkxhnl0W25wTe0G5Szpg][00001000000700047508]]

Subtotal	3,676.00
Total Impuesto Traslado	588.16
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	4,264.16

Son -Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios

Cobranza

(vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque

AMARILLO

* Sin Ruta de

Domicilio
de Entrega

paqueexpress No. ., Ciudad Juárez, Chih., México

Instrucciones
de entrega

Peso Total 4.90 Kgs.

PED



1274316

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checadore
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera
continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada
**Mercancia entregada para uso en franja fronteriza.

Forma: IDK-025

Política de Devoluciones:
Revisión: B Retención:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancia sobre pedido, no hay devoluciones.

739,849



Enviar por Paquetexpress

A cargo de Indelek

A domicilio

Domicilio de entrega:

R.F.C. DIN -160616-BM1

Dirección: 12A No. 201

Colonia: San Francisco

Ciudad: Matamoros, Tams, México

C.P. 87350

Teléfono 868 8139048

Dq industrial

Monica Almaguer

PAQUETEXPRESS..

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV

CIUDAD JUAREZ 2 ((656) 620 53 91)
BLVD. FRANCISCO VILLARREAL TORRES 11301
JUAREZ CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 32545

FECHA: 07/05/2024 HORA: 12:29:48

SOLICITUD DE SERVICIO

CJS02BA0001197

RASTREO

611188463285



CRE EAD ST MAM01

REMITENTE

CJS02
3035209
INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ SA DE CV
BLVD FRANCISCO VILLARREAL, 2053 32545 PAR
TIDO SENEQU,
CHIHUAHUA, MEXICO
TEL. 6566138676

DESTINATARIO

ruta: MAM-1

MAM01
32185073
DQ INDUSTRIAL
12A, 201 87350 SAN FRANCISCO,
MATAMOROS, TAMAULIPAS, MEXICO
TEL. 8688139048

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 10/05/2024

DESC	CONT	PESO	TAR
1 CAJA	MATERIAL ELECTRIC	6.1	T1

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00

SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA
NO. 110375737

CONCEPTO	TOTAL
FLETE:	\$357.76
SERVICIOS:	\$90.50
SEGURO:	\$13.95
SUBTOTAL:	\$462.21
IVA:	\$36.98
IVA RET:	\$0.00
TOTAL:	\$499.19

REFERENCIA:

COMENTARIOS: ATN MONICA ALMAGUER
DOCUMENTADOR: BERENICE GONZALEZ HERNANDEZ

EN MI CARACTER DE REMITENTE / CLIENTE ACEP
TO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS AL REVERSO
DE ESTA SOLICITUD DE SERVICIO, MISMAS QUE
MANIFIESTO FUERON PUESTAS A MI DISPOSICION
Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIER SUCURSAL
Y DENTRO DEL SITIO WEB [HTTPS://WWW.PAQUET
EXPRESS.COM.MX/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVIC
IOS](https://www.paquetexpress.com.mx/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVICIOS)

FIRMA CONFORMIDAD REMITENTE

OSCAR RAMIREZ

RASTREA TU ENVIO EN LINEA:



OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poncitlán, Colima Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevenga el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de suscitarse la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO" QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE, OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE SE SUJETAN AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello a los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trata. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismas que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste lo requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este (como tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio); 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 68, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía fue debidamente descrito en esta Solitud de Servicio y que lo que realmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el/Proveed o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación o importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de envío, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hasta donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solitud de Servicio. Si la mercancía no pudiere ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rebajas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el/Proveed o, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía peligrosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, logren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor será el exclusivo responsable por las pérdidas y daños de sus mercancías, así como con la no entrega, hasta por el importe que establece el Artículo 68, Fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es decir, 15 quince días de salario mínimo general vigente, por totalidad o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Adicionalmente, en caso de demora en la entrega de paquetería y mensajería por parte del Proveedor, y siempre y cuando la misma sea por causas imputables a este último, será responsable con el Consumidor hasta por el importe que se establece en el Artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, es decir el equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente, por cada día de atraso.

El Consumidor únicamente podrá cancelar los servicios objeto del presente Contrato al Proveedor a más tardar dentro de las 2 dos horas siguientes a que se realizó la documentación de su envío, y siempre y cuando esta no haya iniciado su logística de entrega. Asimismo, el Proveedor tendrá el derecho de responder el presente Contrato, por falsedad en las declaraciones del Consumidor, por intervención de una autoridad competente o falta de pago oportuno.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrató a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá ajustarse a la Solitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculan por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o extravío el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solitud de Servicio.

El seguro contratado a el/Proveed o por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadías mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entrega a domicilio. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuconformidad de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desfalco de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrató el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuente con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a restar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose éste último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 68 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura y mensajería a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poncitlán, Colima Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevenga el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de suscitarse la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.